



Fondo para el Medio Ambiente Mundial

FMAM

12 de diciembre de 2006

RESUMEN CONJUNTO DE LA PRESIDENTA DEL FMAM Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REUNIÓN DEL CONSEJO DEL 5 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2006

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. Inauguró la reunión la Sra. Monique Barbut, Funcionaria Ejecutiva Principal y Presidenta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Por tratarse de la primera reunión ordinaria del Consejo que presidía, la Sra. Barbut presentó al Consejo su estrategia y el conjunto de medidas para fortalecer la gestión del FMAM. En el sitio web del FMAM se puede encontrar el texto completo de su declaración.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

2. El Consejo eligió como copresidente al embajador Thomas Kolly, miembro del Consejo en representación de Azerbaiyán, Kazajstán, República Kirguisa, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

APROBACIÓN DEL TEMARIO

3. El Consejo aprobó el temario provisional presentado en el documento GEF/C.30/1/Rev.1.

DECLARACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

4. El Consejo escuchó la declaración que realizó el Sr. Yvo de Boer, secretario ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, acerca de la duodécima sesión de la Conferencia de las Partes (CP 12) y la Segunda reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 2), celebradas recientemente en Nairobi, Kenya.

5. El representante del Convenio sobre la Diversidad Biológica dio a conocer un mensaje del Secretario Ejecutivo de dicho Convenio en el que expresaba su apoyo a la Funcionaria Ejecutiva Principal y a su propuesta de pasar de un enfoque centrado en proyectos a un enfoque programático.

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL GRUPO ASESOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL FMAM (STAP)

6. La Sra. Yolanda Kakabadse, presidenta del STAP, informó acerca de la labor del grupo que preside y de las actividades que se desarrollan en la actualidad con miras a elaborar una propuesta de reestructuración del STAP para su consideración por el Consejo.

DECISIONES DEL CONSEJO

7. El Consejo aprobó las siguientes decisiones relativas a los puntos del temario:

Decisión sobre el punto 6 del temario

Informe de situación de la Oficina de Evaluación

8. El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/ME/C.30/1 *GEF Evaluation Office: Progress Report from the Director* (Oficina de Evaluación del FMAM: Informe de situación presentado por el Director), toma nota de la labor realizada sobre las evaluaciones en curso, la aplicación de la política de seguimiento y evaluación del FMAM y los criterios de selección para llevar a cabo los exámenes de la cartera del FMAM en los países. El Consejo acuerda posponer hasta su próxima reunión de junio de 2007 la decisión sobre el proceso para elaborar el cuarto Estudio sobre los resultados globales del FMAM (ERG4). El Consejo solicita a la Oficina de Evaluación que formule distintas alternativas (con indicación de su costo) de procesos que podrían seguirse para elaborar el ERG4. Para ello debe tener en cuenta los comentarios formulados por el Consejo y la importancia de garantizar la independencia y la calidad de la evaluación.

Decisión sobre el punto 7 del temario

Evaluación de la determinación de los costos incrementales

9. El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/ME/C.30/2, *Evaluation of Incremental Cost Assessment* (Evaluación de la determinación de los costos incrementales), y la respuesta de la administración (GEF/ME/C.30/3), toma nota de las conclusiones de la evaluación. Manifiesta especialmente su agrado ante la conclusión de que el principio del financiamiento incremental se está aplicando en todo el FMAM.

10. Dado que en la evaluación se concluyó que el proceso de determinación y presentación de informes acerca de los costos incrementales no agrega valor a la calidad de los proyectos, el Consejo acuerda lo siguiente:

- a) los argumentos relacionados con los costos incrementales en los objetivos y el diseño de los proyectos deben exponerse en la documentación apropiada, particularmente en la etapa de la idea del proyecto, durante la ejecución y a la terminación;
- b) los requisitos actuales para las propuestas de proyectos del FMAM referidos a la determinación y presentación de informes sobre los costos incrementales deben

reformarse de modo de transformarlos en una demostración simplificada de los puntos de referencia, costos incrementales y cofinanciamiento de los proyectos;

- c) en los informes sobre los datos del proyecto y el informe sobre el desempeño de la cartera del FMAM se debe incluir el seguimiento de los avances en el logro del cofinanciamiento y de los beneficios para el medio ambiente mundial, y
- d) en las evaluaciones finales se debe analizar el logro del financiamiento y de los beneficios para el medio ambiente mundial; esto debe ir seguido de una evaluación independiente incluida en los informes anuales sobre los resultados del FMAM que elabora la Oficina de Evaluación.

El Consejo solicita a la Secretaría del FMAM que, en el documento sobre el ciclo de los proyectos revisado que ha de presentarse ante el Consejo en junio de 2007, incorpore nuevas directrices operacionales a fin de poner en práctica los incisos precedentes.

11. Para identificar mejor los beneficios que las actividades del FMAM entrañan para el medio ambiente mundial se deben redoblar los esfuerzos, en especial se debe mejorar la difusión y aumentar la sensibilización acerca de las prioridades estratégicas y los objetivos de las esferas de actividad.

12. El Consejo solicita asimismo a la Oficina de Evaluación del FMAM que registre cualquier actividad ulterior que se emprenda con el fin de poner en práctica esta decisión y que presente el informe correspondiente a través del registro de medidas adoptadas por la administración del FMAM.

Decisión sobre el punto 8 del temario

Evaluación de la experiencia con las Entidades de Ejecución

13. El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/ME/C.30/4, *Evaluation of the Experience of Executing Agencies Under Expanded Opportunities in the GEF* (Evaluación de la experiencia de las Entidades de Ejecución acogidas al mecanismo de ampliación de oportunidades del FMAM) y la respuesta de la administración (GEF/ME/C.30/5), toma nota de las recomendaciones de la evaluación.

14. El Consejo solicita a la Oficina de Evaluación del FMAM que informe a través del registro de medidas adoptadas por la administración acerca de la puesta en práctica de la decisión sobre el punto 16 del temario, *Funciones y ventajas comparativas de los Organismos y Entidades del FMAM*.

15. El Consejo solicita a la Oficina de Evaluación que considere la posibilidad de evaluar la experiencia del FMAM con las Entidades de Ejecución y las posibles consecuencias para la estructura general del FMAM en el cuarto Estudio sobre los resultados globales.

Decisión sobre el punto 9 del temario

Evaluación de las modalidades y el ciclo de los proyectos del FMAM

16. El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/ME/C.30/6, *Evaluation of GEF Activity Cycle and Modalities* (Evaluación del ciclo de actividades y modalidades del FMAM) y la respuesta de la administración (GEF/ME/C.30/7), toma nota de las siguientes conclusiones de la evaluación.

- a) el ciclo de actividades del FMAM no es efectivo ni eficiente, y la situación ha ido empeorando con el correr del tiempo; tampoco es eficaz en función de los costos, y
- b) las modalidades del FMAM no han aprovechado plenamente las tendencias hacia nuevas formas de colaboración que sirven para fomentar el protagonismo nacional y promover la flexibilidad, la eficiencia y los resultados.

17. El Consejo coincide con la respuesta de la administración en que no se obtendrían beneficios simplificando superficialmente el ciclo de los proyectos vigente en la actualidad. Por ello, pide a la Secretaría que, en consulta con todos los organismos del FMAM, someta a la consideración del Consejo en junio de 2007 opciones de un nuevo ciclo de los proyectos, con el objetivo de que una propuesta se pueda tramitar, desde la identificación hasta el inicio de la ejecución, en menos de 22 meses sin poner en riesgo la calidad del proyecto ni menoscabar la rendición de cuentas de los aspectos financieros. Esto debería contemplar medidas destinadas a:

- a) orientar la fase de identificación del proyecto a establecer la admisibilidad del proyecto, la disponibilidad de recursos, la aprobación del país y la ventaja comparativa de la entidad acordada para su ejecución;
- b) cambiar el eje del programa de trabajo para que deje de basarse en proyectos y se centre en programas, en consonancia con las políticas y estrategias del FMAM;
- c) permitir que el Funcionario Ejecutivo Principal apruebe los proyectos en todo momento, y
- d) acelerar el ciclo de los proyectos.

18. El Consejo solicita a la Oficina de Evaluación del FMAM que informe a través del registro de actividades de la administración acerca de la puesta en marcha de esta decisión.

Decisión sobre el punto 10 del temario

Normas, procedimientos y criterios objetivos para la selección de proyectos, la gestión de los proyectos en tramitación y la política de cancelación

19. El Consejo, tras haber analizado el documento GEF/C.30/3, *Rules, Procedures and Objective Criteria for Project Selection, Pipeline Management, Approval of Sub-projects, and Cancellation Policy* (Normas, procedimientos y criterios objetivos para la selección de proyectos, la gestión de los proyectos en tramitación, la aprobación de subproyectos y la política de cancelación), decide que los siguientes principios deben incorporarse en el nuevo ciclo de los proyectos que será presentado ante el Consejo para su aprobación en junio de 2007.

Principios generales para el ciclo de los proyectos

20. El ciclo de los proyectos debe contener normas y criterios claros para garantizar la transparencia en la toma de decisiones. Debe consultarse al país beneficiario antes de tomar una decisión que afecte una propuesta o proyecto en dicho país.

Gestión de los proyectos en curso y en tramitación

21. Se debe elaborar un sistema transparente y sujeto a un calendario establecido para gestionar los proyectos en curso y en tramitación. Se deben establecer puntos de referencia claros, previa consulta con los países y con los Organismos y Entidades del FMAM, a fin de controlar el avance de los proyectos durante las etapas de preparación y ejecución. Se deben formular criterios que permitan establecer prioridades en la cartera de proyectos en tramitación. El seguimiento del desempeño en relación con los puntos de referencia debe incorporarse en el sistema de información para la administración, actualmente en desarrollo.

22. La Secretaría debe presentar regularmente ante el Consejo informes acerca de las medidas que se han tomado para gestionar los proyectos en tramitación y para terminar o suspender proyectos.

23. El Consejo decide que se deben aplicar los siguientes principios en relación con la cancelación, terminación o suspensión de proyectos.

Principios generales para la cancelación, terminación o suspensión de proyectos

24. En cualquier etapa del ciclo de los proyectos, el país beneficiario, el Organismo o la Entidad de Ejecución, o la Secretaría pueden recomendar la cancelación, terminación o suspensión de un proyecto sobre la base de los criterios aprobados por el Consejo.

25. Antes de la aprobación oficial de un proyecto por parte de un Organismo o Entidad del FMAM, el Funcionario Ejecutivo Principal es el encargado de tomar la decisión de cancelar una propuesta de proyecto.

26. Luego de la aprobación de un proyecto por parte de un Organismo o Entidad del FMAM, el Organismo o la Entidad de Ejecución es responsable de la decisión de terminar o suspender un proyecto.

Cancelación de propuestas de proyectos durante la preparación (antes de la aprobación oficial por parte del Organismo o Entidad del FMAM)

27. El Funcionario Ejecutivo principal debe decidir cancelar la propuesta de un proyecto sobre la base de criterios establecidos y luego de consultar por escrito al país beneficiario y al Organismo o la Entidad de Ejecución pertinente.

28. Si se cancela una propuesta antes de que el Consejo/el Funcionario Ejecutivo Principal la aprueben, debe ser eliminada de la cartera de proyectos en tramitación. La Secretaría debe informar de esto al país beneficiario y al Organismo o la Entidad de Ejecución. También debe

informarse al Depositario en caso de que se haya aprobado financiamiento para la formulación y preparación del proyecto propuesto. El Organismo o la Entidad de Ejecución debe cumplir las normas y procedimientos financieros del Depositario en lo que respecta a la utilización de los fondos del FMAM.

29. Cuando se cancele una propuesta luego de haber sido aprobada por el Consejo/el Funcionario Ejecutivo Principal pero antes de recibir la aprobación oficial del Organismo o Entidad del FMAM, la Secretaría debe informar al país beneficiario y al Organismo o la Entidad de Ejecución correspondiente.

30. El Organismo o la Entidad de Ejecución debe:

- a) presentar ante la Secretaría del FMAM y el Depositario la notificación oficial de la cancelación y
- b) cumplir las normas y procedimientos financieros del Depositario en lo que respecta a la utilización de los fondos del FMAM.

Terminación o suspensión de proyectos durante la ejecución (tras la aprobación oficial por parte del Organismo o Entidad del FMAM)

31. Luego de recomendar la terminación o suspensión de un proyecto al Organismo o la Entidad de Ejecución correspondiente, la Secretaría debe comunicar al coordinador de operaciones del GEF en el país los fundamentos de dicha recomendación.

32. Un país beneficiario o el Organismo o la Entidad de Ejecución también puede recomendar la terminación o suspensión de un proyecto. En ese caso, se debe consultar a la Secretaría del FMAM antes de llegar a la decisión definitiva.

33. Antes de tomar la decisión final, el Organismo o la Entidad de Ejecución debe consultar con el país beneficiario. El organismo debe procurar garantizar que también se realicen las consultas adecuadas con todas las entidades gubernamentales pertinentes que participan de la preparación del proyecto y/o de su ejecución, y con otros asociados, incluidos los cofinancistas.

34. El Organismo o la Entidad de Ejecución debe:

- a) enviar al gobierno la notificación oficial de terminación o suspensión;
- b) presentar ante la Secretaría del FMAM y el Depositario la notificación oficial de la terminación o suspensión, y
- c) cumplir las normas y procedimientos financieros del Depositario en lo que respecta a la utilización de los fondos del FMAM.

35. El Consejo asimismo decide que esta política se deberá aplicar a los proyectos que comiencen a tramitarse a partir del 1 de enero de 2007, y solicita a la Funcionaria Ejecutiva

Principal que la aplique a todos los proyectos en curso o propuestos que no alcancen los hitos acordados con el Organismo o la Entidad y con el país beneficiario.

36. Se solicita a la Secretaría que, como parte del nuevo ciclo de los proyectos que el Consejo examinará en junio de 2007, elabore criterios adicionales que guíen las decisiones relativas a la cancelación de propuestas de proyectos y a la terminación o suspensión de proyectos en curso. Dichos criterios deberán ser presentados ante el Consejo para su examen y aprobación. Hasta que esos criterios sean aprobados, regirán las disposiciones del párrafo 23.

37. El Consejo también decide que deben abordarse las siguientes políticas relativas al ciclo de los proyectos.

Aprobación de subproyectos dentro de programas y proyectos del FMAM de mayor envergadura

38. Los miembros del Consejo expresan su amplio apoyo a las propuestas presentadas en el documento GEF/C.30/3 referidas a la aprobación de subproyectos dentro de programas y proyectos del FMAM de mayor envergadura. El Consejo solicita a la Secretaría que elabore, para su aprobación por el Consejo y como parte de la decisión sobre el nuevo ciclo de los proyectos, políticas que describan los tipos de proyectos y programas globales que el FMAM financiará, así como los procedimientos para la aprobación de subproyectos en el marco de dichos instrumentos. Las políticas relativas a los proyectos globales deben incluir aclaraciones sobre los costos de transacción.

Cuotas para gastos

39. Se solicita a la Secretaría que prepare un sistema revisado de cuotas para gastos que incluya disposiciones para los desembolsos en tramos. Ese sistema se debatirá durante la reunión de junio de 2007.

Servicio de Formulación y Preparación de Proyectos (SFPP)

40. Se solicita a la Secretaría que elabore, para su análisis y aprobación por parte del Consejo en junio de 2007, una propuesta para reemplazar el actual proceso de FPP con procedimientos basados en el financiamiento de los costos incrementales reales de la preparación de proyectos.

Decisión sobre el punto 11 del temario

Marco de gestión de los resultados

41. El Consejo examinó el documento GEF/C.30/4 *Progress Report on the Development of the Results-Based Management Framework* (Informe de situación sobre el avance del marco de gestión basada en los resultados) y aprecia los progresos que se han realizado en la preparación de indicadores para cada una de las esferas de actividad, así como los pasos preliminares que se han seguido para formular un marco de gestión basada en los resultados. Asimismo, el Consejo reconoce la necesidad de garantizar la coherencia entre el marco de gestión basada en los resultados y las estrategias revisadas de las esferas de actividad; por ello, solicita a la Secretaría que se asegure de que las estrategias revisadas y el marco de gestión se hagan llegar al Consejo para su consideración durante la reunión de junio de 2007.

42. Luego de examinar el documento GEF/C.30/5, *Focal Area Strategies for GEF-4 – Working Drafts and Proposed Process* (Estrategias relativas a las esferas de actividad para el FMAM-4: Borradores de trabajo y procedimiento propuesto), el Consejo solicita a la Secretaría que continúe con su labor de examen, revisión y ajuste de las estrategias relativas a las esferas de actividad, teniendo en cuenta las cuestiones multisectoriales de la ordenación sostenible de los bosques y la gestión adecuada de los productos químicos. Además, se solicita a la Secretaría que considere los comentarios efectuados en la reunión del Consejo y realice otras consultas con los miembros del Consejo, los organismos y entidades del FMAM, el STAP, las secretarías de los convenios y convenciones, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los expertos en el tema durante la preparación de las estrategias revisadas. Se invita a los miembros del Consejo a enviar por escrito a la Secretaría sus comentarios sobre los documentos de trabajo relativos a las estrategias a más tardar el 15 de enero de 2007.

43. El Consejo examinó el documento GEF/C.30/6, *GEF Business Plan, FY07-10* (Plan de actividades del FMAM para los ejercicios de 2007-10) y toma nota de los enfoques propuestos en el documento, orientados a la aplicación de las recomendaciones de la cuarta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM y la programación de los recursos del FMAM-4. El Consejo solicita a la Secretaría que, en consulta con los organismos del FMAM, presente el próximo plan de actividades para que el Consejo lo evalúe en su reunión de junio de 2007. En dicho plan se deberá dar cuenta de los logros del ejercicio de 2007 y se deberá delinear un plan para los ejercicios de 2008-10.

44. El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C.30/7, *Legal, Operational and Financial Implications of an Amendment to the GEF Instrument to Reflect the Designation of the GEF as a Financial Mechanism of the UNCCD* (Consecuencias legales, operacionales y financieras de la enmienda del Instrumento Constitutivo del FMAM que dispone la designación del FMAM como mecanismo financiero de la CNULD), está de acuerdo en recomendar a la Cuarta Asamblea del FMAM la siguiente enmienda del *Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado*:

En el Instrumento se debe insertar un nuevo párrafo 7, con el siguiente texto:

El FMAM funcionará como mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (CNULD), conforme al Artículo 20, párrafo 2b) y el Artículo 21 de la Convención. El Consejo considerará y aprobará medidas tendientes a facilitar la colaboración entre el FMAM y la CNULD, y de los países hacia las naciones afectadas, en particular las de África.

45. El Consejo recibe con entusiasmo este reconocimiento, pendiente desde hace mucho tiempo, de la importancia de la cuestión relativa a la degradación de la tierra. En vista de las consecuencias operacionales y financieras de la enmienda en los términos del documento GEF/C.30/7 y dado que previa a su puesta en práctica se requiere su aprobación en la próxima Asamblea, el Consejo solicita a la Secretaría que ejerza las facultades legales vigentes en virtud del Instrumento y del memorando de entendimiento entre el FMAM y la CNULD a fin de aumentar la eficacia de la ayuda del FMAM en la lucha contra la desertificación en los países afectados, en particular en África.

Decisión sobre el punto 15 del temario

Estrategia para el financiamiento de la seguridad de la biotecnología y respuesta de la administración

46. El Consejo examinó el documento propuesto, *Strategy for Financing Biosafety* (Estrategia para el financiamiento de actividades de bioseguridad) (GEF/C.30/8/Rev.1), y lo aprueba como base provisoria para la elaboración de proyectos destinados a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología hasta tanto el Consejo apruebe las estrategias de las esferas de actividad. El Consejo invita a los Organismos y Entidades de Ejecución del FMAM a que colaboren con éste, con la coordinación de la Secretaría del FMAM y según sus ventajas comparativas, a fin de brindar asistencia a los países en la aplicación del Protocolo.

Decisión sobre el punto 16 del temario

Funciones y ventajas comparativas de los Organismos y Entidades del FMAM

47. El Consejo examinó el documento GEF/C.30/9, *Roles and Comparative Advantages of the GEF Agencies* (Funciones y ventajas comparativas de los Organismos y Entidades del FMAM) y la información que contiene sobre la experiencia de los Organismos y Entidades de Ejecución acogidas al mecanismo de ampliación de oportunidades (de aquí en más llamadas “Entidades de Ejecución”) al trabajar con el FMAM. El Consejo recibe con agrado las consultas realizadas por la Funcionaria Ejecutiva Principal y Presidenta del Fondo con los Organismos y Entidades de Ejecución así como las propuestas que se han acordado a fin de promover una participación mejor orientada en las actividades del FMAM y la igualdad de condiciones para dichos Organismos y Entidades. Al respecto, el Consejo decide que:

- a) los Organismos y Entidades de Ejecución del FMAM deberán centrar su participación en actividades de proyectos del FMAM en las que puedan aprovechar sus respectivas ventajas comparativas y cumplir las funciones básicas que se les han asignado, las que se

expondrán con mayor detalle en un documento que la Secretaría elaborará y presentará en la próxima reunión del Consejo. Las Entidades de Ejecución gozarán de acceso directo al financiamiento del FMAM de acuerdo con sus ventajas comparativas;

- b) a partir del ejercicio de 2008, se eliminará el presupuesto institucional de los Organismos de Ejecución;
- c) se incrementará la comisión por gestión del ciclo de los proyectos de todos los Organismos y Entidades de Ejecución del FMAM, del 9% al 10%, con un tope que garantice que ninguna entidad reciba más apoyo administrativo que el que recibe con el presupuesto institucional y el sistema de comisiones actuales. Este aumento de la comisión se aplicará inmediatamente a los proyectos gestionados por las Entidades de Ejecución. En el caso de los proyectos gestionados por los Organismos de Ejecución, la comisión del 10% se comenzará a aplicar en el ejercicio de 2008, cuando se elimine el presupuesto institucional para esos Organismos. El monto total de la comisión para cualquier Organismo de Ejecución durante un ejercicio económico tendrá un tope equivalente a lo que habría recibido con el sistema actual, es decir, una comisión del 9% más US\$3 millones en el presupuesto institucional;
- d) los Organismos y Entidades de Ejecución del FMAM participarán en las actividades institucionales descritas en el Anexo 2 del documento GEF/C.30/9, y
- e) la ventaja comparativa de un Organismo o Entidad de Ejecución del FMAM para administrar un proyecto propuesto será evaluada por la Secretaría, en consulta con el país correspondiente, durante el examen de la idea del proyecto.

Decisión sobre el punto 17 del temario

Informe sobre reconciliación de datos de los proyectos

48. El Consejo recibe con agrado el informe del Depositario sobre la reconciliación de los datos de los proyectos (documento GEF/C.30/10) y alienta a este último a finalizar el proceso de reconciliación para fines de 2006. El Consejo decide que no deberán aprobarse proyectos nuevos hasta que finalice el proyecto de reconciliación en curso. A partir de entonces, la reconciliación deberá actualizarse mes a mes.

Decisión sobre el punto 18 del temario

Examen de los estados financieros

49. El Consejo analizó el documento GEF/C.28/9/Rev.1, *Financial Statements* (Estados financieros), elaborado por el Depositario, y toma nota del informe del auditor y de los estados financieros allí incluidos, que el Depositario recibió en relación con: el BIRF en calidad de Depositario para el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2005; el BIRF en calidad de Organismo de Ejecución para el ejercicio económico que finalizó el 30 de junio de 2005; la Secretaría del FMAM para el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2005; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2004.

Decisión sobre el punto 19 del temario

Informe de situación sobre la aplicación del Marco para la asignación de recursos (MAR)

50. El Consejo toma nota del documento titulado *Progress Report on Implementing the RAF* (Informe de situación sobre la aplicación del Marco para la asignación de los recursos (MAR)) (GEF/C.30/11) y solicita a la Secretaría que siga esforzándose por garantizar una transición sin tropiezos al nuevo sistema para países receptores. Se pide a la Secretaría que continúe vigilando la aplicación del MAR y que informe periódicamente al Consejo al respecto.

51. El Consejo, en vista de su debate sobre el Programa de pequeñas donaciones en el marco de este punto del temario, solicita a la Secretaría que presente un documento informativo sobre dicho programa durante la reunión de Consejo de junio de 2007.

Decisión sobre el punto 20 del temario

Otros asuntos

52. El Consejo confirma la composición del grupo siguiente:

- i) Albania, Bulgaria, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Moldova, Polonia, Rumania, Serbia y Ucrania.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

La reunión fue clausurada el 8 de diciembre de 2006.

ASPECTOS DESTACADOS DE LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO

53. Las siguientes observaciones, interpretaciones y aclaraciones constituyen el registro, preparado por los Presidentes, de algunos asuntos planteados en el curso de las deliberaciones del Consejo acerca de los puntos del temario y las decisiones conexas

Punto 6 del temario

Informe de situación elaborado por el Director de la Oficina de Evaluación

54. Si bien numerosos miembros del Consejo expresaron su confianza en la capacidad de la Oficina de Evaluación para llevar a cabo el ERG4 en forma independiente, manifestaron sus inquietudes acerca de los posibles conflictos de interés, la posible disminución en la percepción de su independencia fuera del FMAM y el efecto que tendría la realización del ERG4 en las actividades habituales de la Oficina de Evaluación. Algunos miembros del Consejo propusieron una solución intermedia, según la cual la Oficina de Evaluación realizaría partes del ERG4 y el resto estaría cargo de un contratista.

Punto 9 del temario

Evaluación de las modalidades y el ciclo de los proyectos del FMAM

55. En consonancia con la gestión basada en los resultados, se hizo hincapié en la importancia de la calidad inicial y de mantener la calidad de los proyectos y de las normas financieras que los rigen. Algunos miembros del Consejo también mencionaron la supervisión de la ejecución y la gestión de los conocimientos como herramientas para el control de la calidad.

Punto 10 del temario

Normas, procedimientos y criterios objetivos para la selección de proyectos, la gestión de los proyectos en tramitación y la política de cancelación

56. El Consejo solicitó que el nuevo ciclo de los proyectos que se propondrá en junio de 2007 estableciera claramente la función de cada participante en el proceso.

57. Con respecto a la actual cartera de proyectos propuestos, la Funcionaria Ejecutiva Principal informó al Consejo que se pondrá en contacto con todos los países que tengan proyectos propuestos en etapa de tramitación a fin de discutir sus propuestas antes de decidir qué proyectos se eliminarán de la mencionada cartera. La Secretaría informará sobre la situación de la cartera de proyectos en tramitación durante la próxima reunión del Consejo.

Punto 12 del temario

Estrategias para las esferas de actividad

58. El Consejo recibió con agrado la propuesta de la Funcionaria Ejecutiva Principal de constituir grupos de expertos para que asesoren durante la revisión de las estrategias de las esferas de actividad. Se invitó a los miembros del Consejo a que, antes del 15 de diciembre de 2006, presenten a la Secretaría los nombres e información de contacto de los expertos que recomiendan para asistirle en la elaboración de las estrategias revisadas. La Funcionaria

Ejecutiva Principal informó al Consejo que los documentos de trabajo de las estrategias de las esferas de actividad se publicarán en el sitio web del FMAM para que sean analizados y comentados a medida que se vayan modificando durante los próximos meses.

Punto 14 del temario

Consecuencias de la enmienda del Instrumento Constitutivo que dispone la designación del FMAM como mecanismo financiero de la CNUCLD

59. El Consejo recibió con agrado la incorporación, en el Instrumento Constitutivo, del reconocimiento del FMAM como mecanismo financiero de la CNUCLD, pendiente desde hacía mucho. Manifestó también su agradecimiento a los miembros representantes de los países africanos y a la Funcionaria Ejecutiva Principal por su liderazgo en esta causa.

Punto 16 del temario

Funciones y ventajas comparativas de los Organismos y Entidades del FMAM

60. Muchos miembros del Consejo acordaron que el desarrollo ulterior de las funciones y responsabilidades de los organismos de las Naciones Unidas que participan en el FMAM debería tener en cuenta los debates realizados en el seno de aquella organización acerca del informe elaborado por el panel de alto nivel sobre coherencia en todo el sistema.

Punto 19 del temario

Informe de situación sobre la aplicación del Marco para la asignación de recursos (MAR)

61. Varios miembros del Consejo hicieron notar la importancia de realizar amplias consultas con las partes interesadas para la elaboración del examen de mediados del período del MAR y recomendaron que dichas consultas incluyeran el diálogo con representantes de las Partes que participan en las deliberaciones de los convenios y convenciones.

62. El Consejo tomó nota de los cuatro puntos referidos al MAR que presentó durante la reunión el miembro del Consejo por los participantes del Caribe, en nombre de sus representados.